



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
002-2017-COSLPB-UNCP**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PIP “MEJORAMIENTO DE
LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN
LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
QUÍMICA – UNCP – EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o

conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal,

apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no

cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
RUC N° : 20145561095
Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla N°4089, El Tambo - Huancayo
Teléfono: : 064-481066
Correo electrónico: : comiteuncp@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA – UNCP – EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN”.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT
01	APARATO PARA EL ESTUDIO DE LOS REACTORES QUIMICOS	1
02	PLANTA PILOTO DE OSMOSIS INVERSA Y ULTRAFILTRACIÓN Y MICROFILTRACIÓN	1
03	PLANTA PILOTO PARA PRODUCCION DE BIODIESEL	1
04	PLANTA PILOTO ANAEROBICA PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUAS	1
05	CONCENTRADOR SOLAR	1
06	PLANTA PILOTO DE DESTILACIÓN CONTINUA	1
07	SECADOR DE BANDEJAS	1
08	EQUIPO PARA EL ESTUDIO DE LOS INTERCAMBIOS TERMICOS	1
09	PLANTA PILOTO DE ABSORCIÓN Y DESORCIÓN	1
10	PLANTA PILOTO DE EXTRACCION CONTINUA SOLIDO - LIQUIDO	1

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **Dos Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 93/100 soles (S/. 2'082,285.93)**. El valor referencial es a, **precio CIF, bajo la modalidad de venta sucesiva que incluye** (los seguros, transportes, inspecciones, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, gastos financieros, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir, hasta la entrega e instalación en su destino final exigido en las presentes Bases). Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO de 2017**. El valor referencial de cada ítem se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL
01	APARATO PARA EL ESTUDIO DE LOS REACTORES QUIMICOS	UNIDAD	01	S/. 160,322.03



02	PLANTA PILOTO DE OSMOSIS INVERSA Y ULTRAFILTRACIÓN Y MICROFILTRACIÓN	UNIDAD	01	S/. 218,351.76
03	PLANTA PILOTO PARA PRODUCCION DE BIODIESEL	UNIDAD	01	S/. 170,618.14
04	PLANTA PILOTO ANAEROBICA PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUAS	UNIDAD	01	S/. 321,613.82
05	CONCENTRADOR SOLAR	UNIDAD	01	S/. 129,398.68
06	PLANTA PILOTO DE DESTILACIÓN CONTINUA	UNIDAD	01	S/. 277,907.51
07	SECADOR DE BANDEJAS	UNIDAD	01	S/. 100,806.04
08	EQUIPO PARA EL ESTUDIO DE LOS INTERCAMBIOS TERMICOS	UNIDAD	01	S/. 138,220.22
09	PLANTA PILOTO DE ABSORCIÓN Y DESORCIÓN	UNIDAD	01	S/. 330,754.47
10	PLANTA PILOTO DE EXTRACCION CONTINUA SOLIDO – LIQUIDO	UNIDAD	01	S/. 234, 293.26
TOTAL				S/. 2'082,285.93

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **DICTAMEN N°02976-2017-DGA-UNCP DEL 13 DE JUNIO DEL 2017.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00. RECURSOS ORDINARIOS mediante Oficio N°0995-2017-OPRES/UNCP)

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO, el postor oferta además de los bienes la instalación y puesta en operación.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán para cada ítem en los siguientes plazos:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
01	APARATO PARA EL ESTUDIO DE LOS REACTORES QUIMICOS	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS
02	PLANTA PILOTO DE OSMOSIS INVERSA Y ULTRAFILTRACIÓN Y MICROFILTRACIÓN	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS
03	PLANTA PILOTO PARA PRODUCCION DE BODIESEL	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS
04	PLANTA PILOTO ANAEROBICA PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUAS	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS
05	CONCENTRADOR SOLAR	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS
06	PLANTA PILOTO DE DESTILACIÓN CONTINUA	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS
07	SECADOR DE BANDEJAS	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS
08	EQUIPO PARA EL ESTUDIO DE LOS INTERCAMBIOS TERMICOS	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS
09	PLANTA PILOTO DE ABSORCIÓN Y DESORCIÓN	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS
10	PLANTA PILOTO DE EXTRACCION CONTINUA SOLIDO – LIQUIDO	UNIDAD	01	150 DIAS CALENDARIOS

Contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 Soles en la ventanilla de la Oficina de tesorería de la UNCP, Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo - Huancayo o depositar en la Cuenta Corriente N° 0381-019748 del Banco de la Nación, en el horario de 07:30 a 14:00 horas.



1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30518 – de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30520.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 046-97-EF (30/04/1997)
- Norma que precisa los alcances de actividades educativas, comprendidas en anexo del D. S 046-97-EF, prestadas por instituciones educativas particulares o públicas.
- Decreto Supremo N° 081-2003-EF (07/06/2003)
- Norma que aprueba el formulario denominado "Importaciones Liberadas - Decreto Legislativo 882.
- Decreto Supremo No 075-97-EF
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 28 de Junio del 2017
Registro de participantes ² A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 03 de Julio del 2017 Hasta las: 09:29 horas del 16 de Junio del 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: Del: 03 de Julio del 2017 Al: 14 de Julio del 2017 : Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" ³ Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Ciudad Universitaria El Tambo - Huancayo, en el horario ⁴ 08:30 a 16:30 : comiteuncp@gmail.com de 08:30 a 16:30 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 21 de Julio del 2017
Integración de bases	: 24 de Julio del 2017
Presentación de ofertas El acto público se realizará en	: 04 de Agosto del 2017 : Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Ciudad Universitaria El Tambo - Huancayo, Oficina General de Logística 2do piso del Edificio Administrativo , a las 09:30 horas.
Evaluación de ofertas	: 04 de agosto del 2017
Calificación de ofertas	: 05 de agosto del 2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 05 de agosto del 2017

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la **Licitación Pública N° 002-2017-COSLPB-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

³ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

⁴ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
AV. MARISCAL CASTILLA N° 3909-4089
Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2017-COSLPB-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA – UNCP – EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN”

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Adicionalmente presentar la siguiente documentación para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas relacionadas a los bienes a adquirir.
 - d.1. Hoja de Presentación del producto, las Especificaciones Técnicas (anexo N° 8)
 - d.2. Asimismo, para cada ítem al cual postula, deberá presentar un cuadro comparativo entre las Especificaciones Técnicas señaladas en Capítulo III de las presentes bases y las características de los bienes ofertados, acompañando con información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, manuales, fichas técnicas, u documentos técnicos del fabricante o representante de la marca, en español, relativos al bien que se está ofertando. “Asimismo, en caso los documentos emitidos por el fabricante, o representante de la marca no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse una declaración jurada del postor en la cual detalle y señale el cumplimiento de las características técnicas restantes” o similares.
 - d.3. Presentar Carta del fabricante original, acreditándolo como distribuidor oficial de sus productos (para cada ITEMS).
 - d.4. Declaración Jurada comprometiéndose a realizar la capacitación

correspondiente, mínimo 08 horas por cada ítem detallando lo siguiente:
Esta capacitación debe incluir:

1. Fundamentos teóricos de los experimentos que se pueden realizar con los equipos y/o plantas.
2. Identificación de los equipos y/o y sus componentes.
3. Entrenamiento en el montaje de los diferentes módulos y/o plantas.
4. Capacitación en el procesamiento de datos, de ser necesario empleando el software correspondiente.
5. Entrega de certificados de la capacitación por parte de la empresa proveedora.

Emitido por el postor y firmado por el Representante Legal de la Empresa.

d.5. Declaración jurada por cada ítem sobre la garantía comercial la misma que no podrá ser menor al 12 meses, El proveedor debe garantizar un soporte técnico para resolver problemas a ser atendidos dentro del período de la garantía, emitido por el postor y firmado por el Representante Legal de la Empresa.

d.6. **Compromiso de Garantía de los equipos y/o plantas y sus componentes.**

Emitido por el postor y firmado por su representante legal, deberá indicar en forma clara e inequívoca los aspectos cubiertos, tiempo de vigencia y los alcances que incluye. Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía Individual a la entrega e instalación de los equipos y/o plantas.

d.7. Compromiso de mantenimiento preventivo, emitido por el postor y firmado por su representante legal por el tiempo que requieran los equipos, a partir de la fecha del Acta de Recepción, Instalación y Prueba de Operación de los Equipos y/o plantas, que deberá consignar nombre del equipo y/o planta, número y periodicidad de los mantenimientos preventivos, que se efectuaran durante el período de la vigencia de la garantía ofertada, teniendo en cuenta que el suministro de insumos, repuestos y la mano de obra para el cambio de partes o repuestos en reemplazo, es sin costo adicional alguno, cuando estos tengan fallas de fabricación.

e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵

f) precio de la oferta en SOLES (**Anexo N° 5**)

Deberá detallarse la siguiente información:

Precio de los equipos y/o plantas, la Capacitación e Instalación, en soles y a precio (CIF) bajo la modalidad de venta sucesiva en la cual incluye, (los seguros, transportes, inspecciones, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, gastos financieros, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir, hasta la entrega e instalación en su destino final exigido en las presentes Bases. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio es subsanable.

2.1. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

En el caso que se considere(n) otro(s) factor(es) además del precio:

Para todos los ítems:

PRECIO	:	50 puntos
PLAZO DE ENTREGA	:	20 puntos
GARANTIA COMERCIAL	:	10 puntos
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTO	:	10 puntos
CAPACITACIÓN AL PERSONAL	:	10 puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. El cual será presentado mediante carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) **Detalle de los precios unitarios del precio ofertado por cada ítem⁶.**
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Declaración jurada indicando el correo electrónico del contratista para efectos contractuales.
- j) Nombres y Apellidos, teléfono de las personas de contactos durante la ejecución del contrato.
- k) Plan de mantenimiento preventivo

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Of. General de Logística

⁶ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

2do piso PAG, cito en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Ciudad Universitaria El Tambo – Huancayo”.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en un PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la UNCP.
- Acta de Recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos emitido por el comité de recepción designada por la entidad (ACTA DE CONFORMIDAD).
- Constancia de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos y/o plantas.
- Constancia de entrega de juego de manuales de operación, servicio técnico y formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos, y vídeos, en idioma español
- Copia del contrato.
- Comprobante de pago. (detallando el precio por cada equipo y/o planta, con sus respectivos accesorios o componentes), para efectos de registro, codificación y etiquetado de los bienes.
- Guía de Remisión.

2.5. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA – UNCP – EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN”

ITEM	PLANTA Y/O EQUIPO	COMPONENTES Y/O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	APARATO PARA EL ESTUDIO DE LOS REACTORES QUIMICOS	<p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <p>Unidad Base:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura móvil para soporte y transporte del equipo de acero Inoxidable 304. • 2 tanques de alimentación de los reactivos, con capacidad hasta 5 L cada uno. • 2 bombas de alimentación con un rango de caudal de 0-118 mL/min. • Circulador de agua caliente con control electrónico de la temperatura y termostato de seguridad. • Conductivímetro digital con sonda. • Cuadro eléctrico con interruptor automático/diferencial, 2 displays para visualizar la velocidad de las bombas, display para visualizar la velocidad de agitación y termostato electrónico. <p>•</p> <p>Reactor Continuo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material de vidrio borosilicato, con capacidad entre 0,4-1,5 L. • Agitador de velocidad variable con un serpentín interior de inox. • Conexiones para sonda de temperatura y conductividad. <p>Reactor con Flujo de Émbolo (PFR):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material de plexiglas para sumergir el reactor con capacidad de 0,4 L. • Conexiones para sonda de temperatura y conductividad. <p>Reactor Discontinuo (BR):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material de acero inox., capacidad de 1 L y serpentín interior de inox. 	01



		<ul style="list-style-type: none"> • Agitador de velocidad variable. • Conexiones para sonda de temperatura y conductividad. <p>CSTRs en Serie:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material de vidrio borosilicato y consta de 3 reactores CSTR conectados en serie, cada uno con agitador de velocidad variable, conexión para sonda de conductividad y 2 sondas de conductividad. <p>Software: El equipo debe tener un software de adquisición, con la finalidad de adquirir los datos mediante gráficos en el computador.</p>	
02	PLANTA PILOTO DE OSMOSIS INVERSA Y ULTRAFILTRACION Y MICROFILTRACION	<p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales con estructura de acero inox. AISI: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura con ruedas, para un mejor desplazamiento. - 2 tanques (alimentación y permeato), con capacidad de 30 L cada uno. - 2 bombas (émbolo y centrifuga). - Recipiente para 2 membranas e Intercambiador de calor. - 4 termorresistencias Pt 100 con vaina. - 2 manómetros de muelle Bourdon. - 2 transmisores de presión. - 2 caudalímetros con transmisor. <p>El equipo debe tener un software de adquisición, con la finalidad de adquirir los datos mediante gráficos en el computador.</p>	01
03	PLANTA PILOTO PARA LA PRODUCCION DE BIODIESEL	<p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales con estructura de acero inox. AISI: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura con ruedas, para un mejor desplazamiento. • Material de Vidrio de Borosilicato: <ul style="list-style-type: none"> - Tanque de reactivo/catalizador. - Reactor polifuncional, provisto de motoagitador y de condensador, capacidad de 18 L. - 2 tanques de recuperación. • Conforme a las normas CE debe tener un cuadro eléctrico IP55, con su respectivo sinóptico de la planta e interruptor automático diferencial y para cualquier emergencia un pulsador de emergencia. <p>Sistema de calentamiento con resistencias eléctricas provisto de termostato.</p>	01



04	<p>PLANTA PILOTO AEROBIA PARA LA PURIFICACION DE AGUAS</p>	<p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales con estructura de acero inox. AISI: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura con ruedas, para un mejor desplazamiento. - Bomba de alimentación de engranajes con arrastre magnético y bomba de recirculación de lodos de engranajes con arrastre Magnético, caudal de 0 a 60 L/h cada uno. - Compresor de membrana, caudal de 1,2 Nm³/h. - Transmisor electrónico de caudal de aire, escala de 0 a 1500 NI/h, señal de salida de 4 a 20 mA. - Diafragma calibrado. - Válvula neumática de regulación del caudal de aire, Cv = 0,32. - • Tanque de alimentación de capacidad de 700 L. • Reactor de oxidación cilíndrico de metacrilato transparente, capacidad de 300 L, provisto de agitador, con motorreductor y difusor de aire. • Decantador de metacrilato transparente, capacidad de 150 L. • Tanque de alimentación para solución de hipoclorito, capacidad de 20 L. • Cuba de cloración de metacrilato transparente, capacidad de 6 L. • Bomba dosificadora del hipoclorito de sodio, caudal de 0 a 1,5 L/h. • 1 medidor de pH y medidor de O₂ disuelto, señal de salida de 4 a 20 mA. • Conforme a las normas CE debe tener un cuadro eléctrico IP55, con su respectivo sinóptico de la planta e interruptor automático diferencial y para cualquier emergencia un pulsador de emergencia. <p>El equipo debe tener un software de adquisición, con la finalidad de adquirir los datos mediante gráficos en el computador.</p>	01
		<p>El equipo debe estar preparado para realizar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principios físicos del calentamiento del agua 	01

<p>05</p>	<p>CONCENTRADOR SOLAR</p>	<p>mediante energía solar utilizando un concentrador solar de tipo cilíndrico-parabólico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance energético y eficiencia energética de colectores solares a concentración. • Recta del rendimiento. • Operaciones de llenado y mantenimiento • Evaluación experimental del rendimiento térmico instantáneo del colector solar, Evaluación experimental del rendimiento de la instalación y Evaluación de la producción de aire de agua caliente sanitaria. • Optimización de los parámetros de funcionamiento del equipo. • Mediciones de estratificación en el tanque y evaluación de las pérdidas energéticas. • Estudio de los flujos de energía térmica y de los relativos dispositivos de medida. <p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concentrador solar sobre ruedas: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de inox. y concentrador cilíndrico con características geométricas cuerda 750 mm, focal 200 mm, profundidad de 1500 mm. - Colector solar en vacío, seguidor solar y Panel fotovoltaico de celdas al silicio cristalino con potencia 60 W. • Tanque con grupo de circulación e instrumentación. <ul style="list-style-type: none"> - Tanque en acero inox. AISI 304 con capacidad de 50 L, doble de intercambiador a serpentín, aislamiento térmico. - Grupo de circulación, bomba de 12 VCC, altura máx. 38kpa, caudal máx. 1.5 m³/h, termómetros de impulsión y retorno a cuadrante, rango: 0 a 160°C. - Línea de alimentación agua fría con: gafo esfera de interceptación, válvula de retención y válvula de seguridad • Panel de control de mesa. <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero con esquema sinóptico completo. - Interruptor magnetotérmico diferencial. - Controlador digital configurable para la gestión, monitoreo y regulación de equipos con aplicaciones HVAC. - Módulo de interface de comunicación al PC con puerta serie. • Sonda de temperatura salida colector solar: Aprox. Rango: -30 a +180°C. • Sonda de temperatura entrada colector solar: Aprox. Rango: -30 a +130°C. • Sonda de temperatura tanque: Aprox. Rango: -30 a +130°C. 	
-----------	----------------------------------	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Sonda de temperatura ambiente: Aprox. Rango: -35 a +90°C. • Cuenta litros mecánico universal con salida a impulsos de conteo: Aprox. Caudal nominal: 1.5 m³ /h. • Sensor de irradiación solar: Aprox Rango: 0 a 1000 W/m². • Termómetro portátil: Dos Sondas NTC idóneas para medidas en líquidos y en aire, rango: -50 a 150°C. • Tubos flexibles. <p>Adquisición de datos: El equipo debe tener un software de adquisición, con la finalidad de adquirir los datos mediante gráficos en el computador.</p>	
06	<p align="center">PLANTA PILOTO DE DESTILACION CONTINUA</p>	<p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales con estructura de acero inox. AISI: <ul style="list-style-type: none"> - 3 intercambiadores de calor tubo a tubo. - Estructura con ruedas, para un mejor desplazamiento. - 6 termorresistencias Pt100 con vaina. - Vacuómetro con una escala de 0 a -1 bar. - Circuito para el vacío provisto de trampa. - Caudalímetro de área variable con rango aprox. de 20 a 250 L/h, con salida de 4 a 20 mA. - Válvulas y líneas de conexión. - Válvula neumática de regulación de la presión residual, Cv = 0,32. - Válvula neumática de regulación del caudal del agua de refrigeración en el condensador, Cv = 0,32. - Transmisor electrónico de presión residual, escala de 0 a 1000 mbar. • Material de vidrio de borosilicato: <ul style="list-style-type: none"> - Columna de destilación, DN50, h = 600 mm, hasta 7 campanas. - Hervidor con capacidad aprox. de 3 L, con una de resistencia eléctrica. - Condensador con cabeza de reflujo - 3 tanques (alimentación, destilado y residuo) con capacidades hasta 5 L, 1 L y 2L, respectivamente. • Tablero eléctrico: Conforme a las normas CE debe tener un cuadro eléctrico IP55, con su respectivo sinóptico de la planta e interruptor automático diferencial y para cualquier emergencia un pulsador de emergencia. • El equipo debe tener un software de adquisición, con la finalidad de adquirir los datos mediante gráficos en el computador. • 2 temporizadores programables para el 	01

		<p>control de la razón de reflujo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bomba de vacío de aceite, caudal de 4 m³/h. • 2 convertidores electroneumáticos 4 a 20 mA/ 0,2 a 1 bar. 	
07	SECADOR DE BANDEJAS	<p>El equipo debe estar preparado para realizar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite realizar el Diagrama psicrométrico. • Determinación de Balance de energía y Balance de masa. • Efecto de la temperatura y de la velocidad del aire sobre el secado. • Analogías entre transferencia de masa y de calor. • Regímenes de secado. <p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ventilador con regulación de velocidad digital hasta 0 a 4 m/s. • Una estructura de acero inox. AISI 304 con ruedas, para un mejor desplazamiento, el conducto horizontal de acero inox. AISI 304 tendrá una ventana, aprox. 450x450 mm. • El equipo como máx. cuatro bandejas de aluminio, con una medida de 400x300 mm, la capacidad total de las bandejas es aproximadamente 3,5 kg de sólido. • A la salida del ventilador, se halla una batería de resistencias eléctricas que se puede regular, P_{máx} = 2,7 kW. • Las mediciones de temperatura y de humedad relativa a la entrada y a la salida de la cámara de secado, para ello se necesita 2 termohigómetros digitales con displays de cuadro. • Para la medición de caudal de aire se efectúa con un anemómetro digital con display de cuadro. • El equipo tendrá una Balanza electrónica, 0 a 10 kg, división de 0,1 g. y un cronómetro digital. • Conforme a las normas CE debe tener un cuadro eléctrico IP55, con su respectivo sinóptico de la planta e interruptor automático diferencial y para cualquier emergencia un pulsador de emergencia. <p>El equipo debe tener un software de adquisición, con la finalidad de adquirir los datos mediante gráficos en el computador.</p>	01
		<p>El equipo debe estar preparado para realizar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio térmico entre fluidos separados 	01



08	<p>EQUIPO PARA EL ESTUDIO DE LOS INTERCAMBIOS TERMICOS</p>	<p>por una pared.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación Balance de energía y cálculo de la eficiencia. • Diferencia de temperatura media logarítmica (LMTD) y Coeficiente global de intercambio térmico (U). • Efecto del caudal y de la diferencia de temperatura sobre el coeficiente de transferencia. • Comparación de las modalidades operativas y de las prestaciones de los diferentes tipos de intercambiadores. <p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una base principal: con estructura de acero inox. AISI 304, tendrá su propio generador de agua caliente. Tendrá un controlador de presión para el agua fría, dos caudalímetros y seis termoresistencias Pt100 como máximo. • Conforme a las normas CE debe tener un cuadro eléctrico, con su interruptor automático diferencial. • Intercambiador de tubo a tubo: 6 secciones de tubos concéntricos, posibilidad de utilizar 2, 4 ó 6 secciones para cambiar la superficie total de intercambio (0,027, 0,054 y 0,081 m²), debe ser fácil desmontar para efectuar la limpieza. • Intercambiador de placas: tendrá 10 platos de inox. como máximo, con una superficie de intercambio de 0,1 m². • Intercambiador de haz tubular: La camisa de plexiglas transparente con dos diafragmas, tendrá 7 tubos interiores de inox. (removibles), con una superficie de 0,02 m². • Intercambiador con tanque encamisado: El Tanque con camisa y serpentín tendrá un Agitador de velocidad variable y rompeolas. <p>Software de supervisión: con la finalidad de adquirir los datos mediante gráficos en el computador.</p>	
09	<p>PLANTA PILOTO DE ABSORCIÓN Y DESORCIÓN</p>	<p>El equipo debe estar preparado para realizar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitirá estudiar el transporte de materia de una fase gaseosa a una fase líquida denominado absorción y viceversa desorción. • Verificación del grado de absorción con varias sustancias líquidas a diferentes temperaturas. • Desorción entre la fase líquida y la gaseosa por medio de un gas. • Cálculo del número de las etapas teóricas. 	01

		<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas experimentales efectuadas: - Absorción de NH₃ con H₂O - Absorción de CO₂ con solución de NaOH - Desorción de NH₃ con aire. <p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura móvil para soporte y transporte del equipo de Acero Inoxidable 304. • Por medio de una Bomba dosificadora de acero inox. AISI 316, Q_{máx} = 270 L/h, provista de accionador neumático, controlable con señal de 0,2 a 1 bar; se alimenta el líquido absorbente por la cabeza de una columna de vidrio borosilicato DN 80, H = 1000 mm con relleno de anillos Raschig. • Intercambiador de calor de vidrio borosilicato, superficie de intercambio de 0,5 m², colocado en el fondo de la columna. • Tanque de alimentación de acero inox. AISI 304, capacidad de 30 L. • 2 válvulas neumáticas de regulación, de acero inox. AISI 316, DN 15, Cv = 0,2 y 0,08. • Dos medidores electrónicos de caudal, uno de gas por absorber con una escala 0 a 600 NL/h y otro de gas de transporte con escala de 0 a 6000 NL/h. • Transmisor electrónico de presión diferencial de acero inox. AISI 316, escala de 0 a 200 mm H₂O, señal de salida de 4 a 20 mA, con display en el tablero • 3 termorresistencias Pt 100 con vaina de acero inox. AISI 316. • 3 indicadores electrónicos de temperatura de cuadro, escala de 0 a 200 °C, precisión ±0,5%. • Conforme a las normas CE debe tener un cuadro eléctrico IP55, con su respectivo sinóptico de la planta e interruptor automático diferencial y para cualquier emergencia un pulsador de emergencia. <p>El equipo debe tener un software de adquisición, con la finalidad de adquirir los datos mediante gráficos en el computador.</p>	
10	<p align="center">PLANTA PILOTO DE EXTRACCIÓN CONTINUA SOLIDO – LIQUIDO</p>	<p>El equipo debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una estructura de acero inox. AISI 304 con ruedas. • Cuerpo extractor, ejecución en vidrio borosilicato, DN 100 , L = 100 m aprox. • Tornillo sin fin extractor con motorreductor. • Tolva de almacenamiento del sólido, capacidad 2 L aprox., en acero inoxidable AISI 304 o 316 	01

		<ul style="list-style-type: none">• motorreductor de alimentación del sólido, velocidad variable 0-20 r.p.m.• 3 depósito de almacenamiento de disolvente, fase extraída y fase empobrecida con capacidades de 10 L aprox., cada uno, en vidrio borosilicato.• 3 sensores electrónicos de temperatura, Pt100 con sus indicadores.• Bomba dosificadora del disolvente, en acero inoxidable AISI, caudal 0-12 L/h aprox., mediante actuador neumático.• Válvulas y líneas de conexión en especial en AISI• Pulsador de emergencia.• Conforme a las normas CE debe tener un cuadro eléctrico IP55, con su respectivo sinóptico de la planta e interruptor automático diferencial y para cualquier emergencia un pulsador de emergencia. <p>El equipo debe tener un software de adquisición, con la finalidad de adquirir los datos mediante gráficos en el computador.</p>	
--	--	--	--

OTRAS CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:

1. EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje

El equipo debe ser transportado en un embalaje adecuado desde el lugar de partida hasta el destino final, la Universidad Nacional del Centro del Perú. El embalaje primario es de tecnopor y bolsas plásticas con embalaje secundario de madera o de fibra que permitan su protección durante el traslado.

Rotulado

El rotulado debe indicar

Nombre del equipo

Lugar de procedencia

Destino Final

Condiciones de cuidado durante el transporte.

2. ACONDICIONAMIENTO MONTAJE O INSTALACIÓN.

Acondicionamiento.

Los ambientes de operación de los equipos son las aulas del Laboratorio de Química de la Facultad de Ingeniería Química de la UNCP.

Montaje o instalación

El montaje del equipo, la instalación y la puesta en operación lo realizara el personal técnico acreditado por la empresa Proveedor y/o fabricante de los equipos.

3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La instalación y puesta en operación de los equipos son sin costo adicional para la UNCP

4. TRANSPORTE Y SEGUROS

La empresa proveedora es la responsable del transporte y seguro de los equipos desde el lugar de fabricación hasta el Internamiento a la Universidad Nacional del Centro del Perú.

5. GARANTÍA COMERCIAL.

01 año por defectos de fabricación. El proveedor debe garantizar un soporte técnico para resolver problemas a ser atendidos dentro del período de la garantía.

6. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La empresa proveedora debe contar con el servicio técnico acreditado por la empresa fabricante del equipo, además de repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial.

7. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

La Empresa Proveedora de los equipos y/o plantas, con su personal técnico, capacitará al personal de la UNCP durante 8 horas Mínimo por cada ítem. Esta capacitación debe empezar al día siguiente de la conformidad de entrega del equipo. Esta capacitación debe incluir:

- a. Fundamentos teóricos de los experimentos que se pueden realizar con los equipos.
- b. Identificación de los equipos y sus componentes.
- c. Entrenamiento en el montaje de los diferentes equipos y/o plantas.
- d. Capacitación en el procesamiento de datos, de ser necesario empleando el software correspondiente.
- e. Entrega de certificados de la capacitación por parte de la empresa proveedora.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Del proveedor

El proveedor deberá ser distribuidor o representante de la marca del equipo y/o planta a adquirir, para ello debe presentar una carta de representación del fabricante.

El proveedor mostrara experiencia con documentos que acrediten la venta de bienes iguales o similares al equipo y/o planta a comprar (TODO TIPO DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INGENIERIA QUÍMICA, ALIMENTOS Y CONTROL DE PROCESOS), de nivel universitario, durante un período de 8 años a la fecha de presentación de la propuesta.

Del personal clave

El personal técnico debe tener como mínimo cinco (05) años como especialista en instalación, operación y capacitación de equipos para Ingeniería Química, Alimentos y Control de Procesos, de preferencia ser profesional de Ingeniería Química o Ingeniería de Procesos o Afines.

9. ENTREGABLES

Junto con la entrega del equipo la Empresa proveedora proporcionara los manuales de operación y el software correspondiente.

10. OTRAS OBLIGACIONES

Otras obligaciones del contratista

Para la parte de software la Empresa Proveedora proporcionará la licencia de los sistemas operativos



Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad asume la obligación de disponer el ambiente físico en condiciones apropiadas para el almacenamiento y la enseñanza.

11. SUBCONTRATACIONES

No habrá subcontratación de ningún tipo de prestación de la empresa proveedora.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad a través del Área Usuaría y su personal docente técnico del Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Química, que verificara el proceso de puesta en marcha de los equipos, en el lugar de operación del mismo.

13. PRUEBA DE CONFORMIDAD DE BIENES

La Facultad de Ciencias extenderá un documento de haber recibido los equipos, manuales y software en buen estado y en la cantidad fijada por el contrato.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez cumplida la entrega del equipo, realizada la capacitación del personal y dada la conformidad por parte del Área Usuaría.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁷

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>ITEM N° 01: S/.480,966.09 (Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 09/100 Soles). ITEM N° 02: S/.655,055.28 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Cinco con 28/100 Soles). ITEM N° 03: S/. 511,854.42 (Quinientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 42/100 Soles). ITEM N° 04: S/. 964,414.46 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 46/100 soles). ITEM N° 05: S/. 388,196.04 (Trecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 04/100 Soles). ITEM N° 06: S/. 833,722.53 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintidós con 53/100 Soles).</p>

⁷ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁸ En caso de presentarse en consorcio.



<p>ITEM N° 07: S/. 302,418.12 (Trecientos Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho con 12/100 Soles). ITEM N° 08: S/. 414,660.66 (Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta con 66/100 soles). ITEM N° 09: S/. 992,263.41 (Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres con 41/100 Soles). ITEM N° 10: S/. 702,879.78 (Setecientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 78/100 Soles).</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares: para todos los ítems TODO TIPO DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INGENIERIA QUÍMICA, ALIMENTOS Y CONTROL DE PROCESOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>PARA TODOS LOS ITEMS</u></p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor deberá acreditar a un Profesional de de Ingeniería Química o Ingeniería de Procesos o Afines, especialista en instalación, operación y capacitación de equipos para Ingeniería Química, Alimentos y Control de Procesos, que cuente con una certificación del fabricante en los equipos y/o plantas ofertados,</p>



con una experiencia no menor a cinco (05) años como especialista en instalación, operación y capacitación de equipos para Ingeniería Química, Alimentos y Control de Procesos, la certificación puede ser emitida a través del centro de instrucción autorizado por el fabricante.

Acreditación:

Para la acreditación del capacitador o capacitadores: deberá presentar:

- Copia del título profesional
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias de trabajo, (iii) certificado, u otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Copia simple del certificado de capacitación del personal propuesto, ya sea del mismo fabricante o de los centro de instrucción autorizado por el fabricante.

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>PARA TODOS LOS ÍTEMS</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas, estos son para todos los ítems.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 135 hasta 149 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 121 hasta 134 días calendario: 15 puntos</p> <p>hasta 120 días calendario: 20 puntos</p>

⁹ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁹
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>PARA TODOS LOS ITEMS</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas (pata todos los ítems).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Mayor 12 hasta 23 MESES 02 puntos</p> <p>Mayor 23 hasta 35 MESES 06 puntos</p> <p>Mayor a 35 MESES: 10 puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>PARA TODOS LOS ITEMS</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Lima, por un período de diez (10) años.</p> <p>LOCALIDAD 1 : LIMA LOCALIDAD 2 : OTRA CIUDAD</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>LOCALIDAD 2:OTRA CIUDAD 05 puntos</p> <p>LOCALIDAD 1: LIMA 10 puntos</p>
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>PARA TODOS LOS ITEMS</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a NUMERO ASIGANDO POR EL AREA USUARIA, en EL USO, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y/O PLANTAS OFERTADOS, además el capacitador o especialista debe tener conocimiento en instalación, operación y capacitación en equipos para Ingeniería Química, El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 23 horas lectivas 10 puntos</p> <p>Más de 16 hasta 23 horas lectivas: 06 puntos</p> <p>Más 08 hasta 16 horas lectivas 02 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁶

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante **[INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

¹⁷ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁸.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

¹⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



[CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ¹⁹	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

¹⁹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PRESIDENTE

1° MIEMBRO

2° MIEMBRO



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR			N° ÍTEM	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO				
CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR				
EQUIPO PRINCIPAL, PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN (*)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Especificaciones Técnicas Mínimas)	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

.....

Firma y sello del Representante Legal

(*) : País de origen donde se fabricó o ensambló el equipo

PRESIDENTE

1° MIEMBRO

2° MIEMBRO